

Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-29004-02-1029

GF-317

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,770.0
Muestra Auditada	14,338.8
Representatividad de la Muestra	97.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, por 14,770.0 miles de pesos. La muestra fue de 14,338.8 miles de pesos, que representa el 97.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de un organigrama debidamente autorizado.
- El municipio dispone de la información emitida por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) en el Censo Nacional de Vivienda 2010.
- Se tienen los mecanismos de control que permiten que los registros contables y presupuestarios se identifiquen adecuadamente y cumplan con la normativa aplicable.

Debilidades:

- El municipio no dispone de un código de conducta que le permita promover entre el personal un comportamiento con valores éticos.
- Se carece de una política que evite la existencia de conflictos de interés entre proveedores, contratistas y los servidores públicos.
- No se dispone de manuales de organización y procedimientos publicados.
- Se carece de los mecanismos de control que permitan realizar evaluaciones al personal responsable del fondo.
- No se tienen los controles para que la información financiera emitida sea revisada y aprobada.

- No se han establecido actividades de control para mantener una comunicación adecuada entre el personal para realizar con mayor eficiencia y transparencia el ejercicio de los recursos del fondo.
- El responsable del manejo de los recursos, no tiene la prevención que garantice el buen uso de los recursos.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Tlaxcala entregó los recursos por 14,770.0 miles de pesos asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, en las fechas establecidas en el calendario de enteros del fondo; asimismo, los recursos no fueron gravados o afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

Registro e información contable y presupuestaria

3. La cuenta bancaria en la que recibieron y administraron los recursos del fondo para el ejercicio fiscal de 2012 no fue productiva, según lo estipulado en su contrato de apertura, ni específica, debido a que se depositaron aportaciones de los beneficiarios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-002 **Recomendación**

4. El municipio transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias por 12,597.4 miles de pesos, de los cuales al 30 de abril de 2013 reintegró 11,864.2 miles de pesos, antes de la realización de la auditoría, y quedaron pendientes por devolver 733.2 miles de pesos más los rendimientos generados por 206.3 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-003 **Recomendación**

5. El municipio no presentó los convenios que amparan las transferencias de recursos a diversas instancias gubernamentales por 1,068.0 miles de pesos, como aportación para la ejecución de obras de ampliación de red de energía eléctrica, rehabilitación de pozo de agua potable, sistema de agua potable y rehabilitación de infraestructura básica educativa.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-004 Recomendación

6. Las operaciones del fondo están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales.

7. La documentación comprobatoria y justificativa del fondo no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado FISM".

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-005 Recomendación

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. El municipio no ha adoptado e implantado la totalidad de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información financiera, vigentes para el año 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-006 Recomendación

Destino de los recursos

9. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, ejerció 12,088.0 miles de pesos, el 81.8% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 89 obras y 12 acciones; a la fecha de auditoría se ejercieron 14,338.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	Núm. de obras o acciones
Agua potable	1,989.2	16.5	2,462.4	20
Alcantarillado	0.0	0.0	182.0	1
Drenaje y letrinas	1,149.1	9.5	1,149.1	12
Urbanización municipal	6,828.0	56.5	8,423.6	51
Electrificación rural y de colonias pobres	332.2	2.8	332.2	3
Infraestructura básica educativa	162.1	1.3	162.1	7
Caminos rurales	742.5	6.1	742.5	2
Infraestructura productiva rural	505.8	4.2	505.8	1
Gastos Indirectos	379.1	3.1	379.1	4
Total	12,088.0	100.0	14,338.8	101

Fuente: Auxiliares contables del gasto, estados de cuenta bancarios, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, y expedientes técnicos de obras ejercidas con recursos del fondo 2012.

10. El municipio presentó un subejercicio por 2,682.0 miles de pesos, el 18.2% de los recursos asignados al fondo al 31 de diciembre de 2012, por lo que se incumplió con el principio de anualidad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-007 Recomendación

11. El municipio destinó 2,352.3 miles de pesos en seis obras que no beneficiaron a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-008 Recomendación

12. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio sólo destinó el 28.8% de los recursos del fondo a obras de infraestructura básica: el 16.5% en agua potable, el 9.5% en drenaje y letrinas y el 2.8% en electrificación rural y de colonias pobres, lo que no contribuyó al abatimiento de los déficits de estos servicios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-009 Recomendación

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

13. El municipio no presentó los reportes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo del primero, segundo y cuarto trimestres a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); además, no exhibió la evidencia de la aplicación de indicadores de desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-010 Recomendación

14. El municipio no publicó en medios electrónicos ni en algún otro medio de difusión local, el informe del tercer trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo que envió a la SHCP.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-011 Recomendación

15. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Participación social

16. El municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Municipal como órgano de planeación participativa, donde se contempló la participación de la población en la planeación y programación de obras y acciones consideradas para formar parte del programa de inversión.

17. En los expedientes de cinco obras se carece de la solicitud por parte de los beneficiarios y en cuatro no se constituyó un comité comunitario.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-012 Recomendación

18. En los expedientes de cuatro obras revisadas no se tienen las actas de entrega-recepción firmadas por los beneficiarios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-013 Recomendación

Obra y acciones sociales: Obra pública

19. Cuatro obras por 824.0 miles de pesos de las 81 revisadas se contrataron y ejecutaron en forma indebida bajo la modalidad de invitación restringida, debido a que excedieron el importe máximo permitido para la contratación mediante esta modalidad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-014 Recomendación

20. El municipio realizó 69 obras y 8 acciones bajo la modalidad de contratación, las cuales se adjudicaron de forma correcta y disponen de un contrato debidamente formalizado.

21. En 25 obras revisadas se determinaron diferencias de volumetría de conceptos estimados y de conceptos pagados no ejecutados por 930.2 miles de pesos.

El municipio, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evidencia de la ejecución de la meta faltante por 818.5 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente la observación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-015 Recomendación

22. Se determinaron vicios ocultos por 19.2 miles de pesos en la obra FISM12004059 Construcción de pavimento con riego de sello.

El municipio, como resultado de la auditoría practicada, procedió a la reparación de los vicios ocultos, con lo que solventó la observación.

23. En las 81 obras que conforman la muestra de auditoría, la obra civil se encuentra concluida y en operación; asimismo, se proporcionó evidencia de las características de cada una de ellas, las cuales no requieren del dictamen de impacto ambiental.

24. El municipio ejecutó doce obras bajo la modalidad de administración directa, en las cuales se contó con el acuerdo de ejecución; se tuvo la capacidad técnica y administrativa para su realización, y fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

25. El municipio adquirió una camioneta por 304.5 miles de pesos para la supervisión de obra pública, de forma indebida bajo la modalidad de adjudicación directa, toda vez que excede el importe máximo permitido mediante esta modalidad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-016 Recomendación

26. Se comprobó la asignación, existencia y el funcionamiento adecuado de la camioneta adquirida, la cual dispone del resguardo correspondiente.

Gastos indirectos

27. El municipio ejerció 379.1 miles de pesos en gastos indirectos, lo que representa el 2.6% de los recursos del fondo, los cuales se destinaron a la adquisición de un vehículo para la supervisión, equipo de oficina, consumibles y mantenimiento de los vehículos asignados a la Dirección de Obras Públicas.

Desarrollo institucional

28. El municipio no ejerció recursos en el rubro de desarrollo institucional.

Cumplimiento de objetivos y metas

29. El municipio no presentó evidencia sobre la evaluación del fondo por las instancias técnicas federales o locales ni de la participación institucional de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-017 Recomendación

30. El municipio cumplió parcialmente con los objetivos y metas del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el 81.8% de los recursos asignados al fondo, y al 30 de abril de 2013, el nivel de gasto fue del 97.1%.
- Los recursos del fondo se ejercieron en 15 localidades, que de acuerdo con el CONEVAL, tienen un grado de rezago social medio y bajo.
- De los 12,088.0 miles de pesos ejercidos al cierre del ejercicio, el 19.5% se destinó a obras que no beneficiaron a grupos de población en rezago social y pobreza extrema, debido a su ubicación, traza urbana, zona conurbada a la ciudad, nivel económico de la población y falta de beneficiarios directos.
- La distribución programática de los recursos del fondo fue de 56.5% en urbanización municipal, contrario al 28.8% en infraestructura básica.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA, TLAXCALA
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	81.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/abril/2013) (% ejercido del monto asignado)	97.1
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	19.5
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	96.2
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	57.2
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	28.8
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	
	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	
	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	
	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	
	Parcialmente
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	
	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	
	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	94.4
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	15.0
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	57.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1029-01-018 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala determinó 18 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-29000-02-1029-01-001
12-C-29000-02-1029-01-002
12-C-29000-02-1029-01-003
12-C-29000-02-1029-01-004
12-C-29000-02-1029-01-005
12-C-29000-02-1029-01-006
12-C-29000-02-1029-01-007
12-C-29000-02-1029-01-008
12-C-29000-02-1029-01-009
12-C-29000-02-1029-01-010
12-C-29000-02-1029-01-011
12-C-29000-02-1029-01-012
12-C-29000-02-1029-01-013
12-C-29000-02-1029-01-014
12-C-29000-02-1029-01-015
12-C-29000-02-1029-01-016
12-C-29000-02-1029-01-017
12-C-29000-02-1029-01-018

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 4,241.2 miles de pesos, de los cuales 837.7 miles de pesos fueron operados, y 3,403.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

El municipio destinó 2,352.3 miles de pesos en obras que no beneficiaron a la población en rezago social y pobreza extrema, y transfirió 939.5 miles de pesos a otros fondos por concepto de préstamos entre programas, lo cual impidió que se alcanzaran las metas y objetivos previstas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 18 restante(s) generó(aron): 18 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 2,352.3 miles de pesos por seis obras que no beneficiaron a la población en rezago social y pobreza extrema; 939.5 miles de pesos por transferencias de recursos a otras cuentas bancarias; 930.2 miles de pesos por conceptos de obra pagados no ejecutados en 25 obras, y 19.2 miles de pesos por vicios ocultos en una obra. La entidad de fiscalización recuperó en el transcurso de la auditoría 837.7 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9 párrafo primero, fracciones IV y V, y 10, fracciones II y III, incisos b y c.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II, párrafos primero, segundo y último, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7 y 42.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV, y 48, último párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 33, fracciones I y XV; 34, fracción XI; 41, fracciones XI y XXIII; 42, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII; 72, fracciones IV, VIII y X; 73, fracciones II y XIV; 74, 106, 145, 146, 147, 148 y 149, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Artículo 59, fracciones I, II y IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Artículos 254, 305, 490, 515, 519, 520, párrafo segundo, y 521, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 61 de la Ley General de Desarrollo Social. Artículos 30 y 57, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 21, 37, fracción I, y 38, fracción I, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2012. Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. Plan Nacional de Desarrollo: Eje 3 Igualdad de oportunidades. Numeral 11 del Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología así como la Distribución y Calendarización respecto de los

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), a los municipios del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.